

RESOLUCION No. 93-2-1-10001725

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, abogado Manuel Medina Castro la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.;

QUE el señor doctor José Hanze Salem, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Roberto Hanze Salem, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0346-DIC de 5 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-1429 del 7 de julio de 1998 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. por MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

23 JUL 1993 16

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-0001725
Compañía: PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de mayo de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 JUL 1993



Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/JI
DJ: AJT
EXP. No. 3723-61

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.967 a 17.968, Número 2.039 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.498 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Julio de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

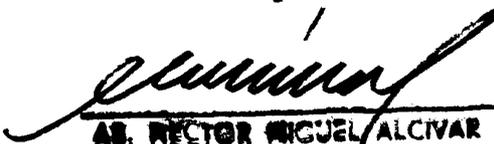


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.656 y 4.396 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno y mil novecientos sesenta i tres, en su orden; a fojas 2.010, 2.838 y 678 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta, mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos setenta i cinco, en su orden; a fojas 2.033 y 9.876 de igual Registro, de mil novecientos setenta i seis; a foja 4.336 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 2.692 y 11.145 del propio Registro, de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i cuatro, en su orden; y, a foja 7.300 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veintiseis de Julio de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil